

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés 2.023

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUZ MARINA CASTRELLON FELIZZOLA
DEMANDADO	LIBARDO CERQUERA RUIZ ELVIS BEATRIZ RUIZ MAYORGA
RADICADO	20228408900120200004500
TIPO DE ACTUACION	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

ASUNTO

Fue presentado ante este despacho el memorial fechado 06 de diciembre de 2023, por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incluidos costas y gastos; en consecuencia, de ello, se levanten las medidas cautelares.

Así las cosas, y en virtud de que no obra dentro del expediente embargo de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el despacho accederá a lo solicitado por la parte demandante, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En virtud de lo expuesto

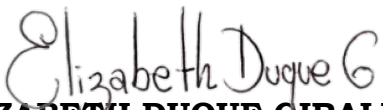
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL** de la obligación el proceso ejecutivo de la referencia conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, en contra del ejecutado. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el presente expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ